



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5347

27/08/2012

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 679
LISOL 1 - 558

Financiamiento al sector público no financiero. “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos con vencimiento hasta el 31.12.12” -Series 2 y 3-

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras de Tesorería de la Provincia de Entre Ríos “Letras ER vto. 2012” Series 2 y 3 a ser emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos con vencimiento hasta el 31.12.12 por hasta la suma de \$ 370.000.000” -creado por el Decreto N° 1.851/12 de la citada Provincia-, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas